



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, el Sena Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere **contratar la prestación de servicios para la realización del taller liderazgo inspirador de fortalecimiento para los aprendices voceros de los 16 centros de formación de la Regional Antioquia.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Centro Textil y de Gestión Industrial, fundamentado en los Artículos 45, 52 y 67 de la Constitución Política, Artículo 2 de la Ley 119 de 1994, Acuerdo No. 008 de 1997, en especial su numeral 3.4.2, Decreto 249 de 2004 en sus artículos 4, 10, y 27; Ley 1622 de 2013, Resolución No 01282 de 2013 y Resolución No. 02406 de 2013; El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA, expide la Resolución Nro. 1228 de 2018 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el cual establece en su artículo primero que el Bienestar del Aprendiz es el "...Conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. (...) marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del Aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los Aprendices..." y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la misma, se debe dar cobertura a las siguientes dimensiones:

1. Articulación con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral.
2. Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad.
3. Consejería y Orientación.
4. Expresión cultural y artística.
5. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación.
6. Construcción de comunidad SENA.
7. Reconocimiento a la excelencia.
8. Apoyos socioeconómicos.

Conforme a la Resolución número 1228 de 2018 anteriormente señalada y a la Circular 3-2018-000088 del 08 de mayo de 08 del 2018, en el que busca la excelencia organizacional, como a su vez la orientación y promoción de la integración de los aprendices a través de actividades de tipo cultural, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral, se requiere dar cobertura al **Plan de Bienestar al Aprendiz Regional año 2019** en el que se desarrollen este tipo de actividades dirigidas a los aprendices de la Regional Antioquia, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a sus lineamientos y ajustados a la necesidades de ésta Regional para su ejecución.



La Resolución 1228 de 2018 es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del Aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los Aprendices.

El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, que compromete a la Institución y a los directores regionales como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.

Por medio de la Política de Bienestar, se adoptan los Componentes Estratégicos de Convivencia, por medio del cual se fomenta ambientes de convivencia y participación social a través de espacios de reflexión como actores activos en la construcción de una paz duradera y estable, enfocada en la formación profesional integral. De Deporte: El cual busca promover la formación integral y mejorar la calidad de vida de los Aprendices, fomentar a través del deporte y la actividad física procesos de formación integral, valores, hábitos y estilos de vida saludables, contribuyendo al uso adecuado del tiempo libre y al proceso de formación integral de los Aprendices, para lo cual las actividades deportivas, recreativas y sociales, deben hacer parte de su formación. Estratégico de Habilidades Socioemocionales y/o para la Vida: Fortalece competencias ciudadanas y habilidades sociales de trabajo en equipo con base en valores de solidaridad, servicio, respeto y autonomía. De Cultura, el cuál procurará generar en los Aprendices habilidades artísticas para el crecimiento personal y abordaje de mecanismos y estrategias para la resolución pacífica de conflictos y trabajo en equipo, propiciando espacios de sano esparcimiento, seguros e incluyentes, espacios de respeto, tolerancia, y solidaridad en los que prime el desarrollo de la capacidad de servicio creadora e innovadora valorando la originalidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia y pertinencia en la Institución. Por medio de este componente, se busca el desarrollo de habilidades artísticas, de elementos para el disfrute y creación del pensamiento crítico hacia la cultura y el fomento al cuidado y recuperación del patrimonio. De Competencias básicas: por el cual se desarrolla actividades con los aprendices para el fomento de competencias de autogestión del aprendizaje (aprender a aprender) para que le permitan un mejor desempeño académico y posteriormente laboral. Adicionalmente se busca generar incentivos a la excelencia académica y de desempeño, incrementando del logro educativo de los aprendices. De Salud: "La Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" definición tomada de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Para su promoción son necesarias medidas multisectoriales, que involucren a diversos sectores de promoción y prevención, siendo responsables de los procesos que garanticen el bienestar integral.

El Centro Textil por solicitud del Despacho de la Dirección Regional, requiere contratar un servicio que genere un espacio en el que los aprendices fortalezcan habilidades que les permitan ser líderes de sus propias vidas y a partir de este proceso lograr un fortalecimiento del liderazgo para el servicio y la construcción de la paz.

La construcción de una sociedad en equilibrio donde las oportunidades estén al alcance de todos y en la que cada sujeto pueda desarrollarse de manera íntegra y exitosa es un objetivo que puede alcanzarse desde el trabajo consciente y amoroso de aquellos que teniendo acceso permanente a las oportunidades enfocan su liderazgo en el servicio luego de un empoderamiento personal que permite el desarrollo del ser y la puesta en marcha de acciones que desde la individualidad puedan transformar vidas y comunidades.



Empoderar a aquellos que creen en su fuerza interior y usan cada herramienta que descubren en pro del servicio, resulta valioso y permite construir sujetos libres, dispuestos, conscientes, creativos y coherentes con la premisa de CAMBIAR EL MUNDO Y CONSTRUIR PAZ.

El Centro Textil y de Gestión Industrial en su presupuesto para la vigencia 2019, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada.

Dada la necesidad de contratar este servicio, el SENA Centro Textil y de Gestión Industrial - Regional Antioquia, de manera directa realizará lo pertinente para contratar la prestación de servicios para la realización del TALLER LIDERAZGO INSPIRADOR DE FORTALECIMIENTO PARA LOS APRENDICES VOCEROS DE LOS 16 CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar la prestación de servicios para la realización del TALLER LIDERAZGO INSPIRADOR de fortalecimiento para los aprendices voceros de los 16 centros de formación de la Regional Antioquia.

2.1 ALCANCE:

1. Realización del Taller liderazgo inspirador de fortalecimiento para ochocientos (800) aprendices voceros de los 16 centros de formación que permita crear un espacio en el que los aprendices fortalezcan habilidades como líderes de sus propias vidas y a partir de este proceso generar un fortalecimiento del liderazgo para el servicio y la construcción de la paz.

2. Fortalecer la responsabilidad del discurso interno en cada uno de los participantes.

3. Empoderar a cada participante a partir de su proyecto personal para la construcción de un proyecto colectivo.

4. Generar un espacio de construcción personal y colectiva donde se trabaje el agradecimiento y la relación coherente entre lo que se piensa y se hace.

5. Instaurar la Cultura Ganadora en cada centro de formación, promoviendo espacios de formación y crecimiento personal que aporten directamente al desarrollo integral de los aprendices.

6. La duración de cada taller en los 16 centros de formación adscrito a la Regional deberá ser realizada en grupos de cincuenta (50) aprendices con una duración estimada de ocho horas (8) horas.

7. El taller incluye las presentaciones en medios electrónicos, documentos didácticos que tratan la temática del liderazgo para el servicio y la construcción de la Paz en forma exclusiva para el SENA y sus aprendices.

8. No incluye material didáctico para los aprendices, este deberá ser suministrado por el área de formación de Bienestar al Aprendiz de la Regional, en coordinación con la Tallerista.

9. El Taller deberá desarrollarse conforme a las condiciones de la cotización enviada el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y conforme al valor que se describe en su exposición de motivos.



3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS -UNSPSC-

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el servicio a contratar tiene la siguiente clasificación y afines.

CODIGOS UNSPSC 80100000 -80111500				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		(10) SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	(00)	(00) VARIOS
(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(11) SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	(15) DESARROLLO DE RECURSOS HUMANO	(00) VARIOS

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y cotización los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
2. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
3. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
4. Avisar al SENA dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un



requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
8. Desarrollar en los 16 centros de formación de la Regional Antioquia de manera eficiente y eficaz el Taller de Liderazgo Inspirador para la población de Aprendices.
9. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES SENA:

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
2. Verificar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Garantizar la organización logística y convocatoria de los talleres objeto de este contrato.
5. Recibir y hacer uso del material de propiedad intelectual elaborado por la tallerista para el SENA (cartilla, metodología, resultados) como insumo para la Coordinación de Formación y aéreas afines de ser necesario de acuerdo al objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Crear un espacio en el que los aprendices fortalezcan habilidades que les permitan ser líderes de sus propias vidas y a partir de este proceso generar un fortalecimiento del liderazgo para el servicio y la construcción de la paz.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer la responsabilidad del discurso interno en cada uno de los participantes.
2. Empoderar a cada participante a partir de su proyecto personal para la construcción de un proyecto colectivo.
3. Generar un espacio de construcción personal y colectiva donde se trabaje el agradecimiento y la relación coherente entre lo que se piensa y se hace.



4. Instaurar la cultura ganadora en cada centro de formación, promoviendo espacios de formación y crecimiento personal que aporten directamente al desarrollo integral de los aprendices.

5.3 METODOLOGÍA:

El trabajo se realizará a partir de la generación de experiencias que permitan el fortalecimiento de la individualidad para posteriormente trabajar en el desarrollo de proyectos que involucren seres igual de valiosos. Mediante los siguientes ejercicios:

1. Introducción
2. Ejercicio camino al inconsciente
3. Autorretrato
4. Ejercicio de empoderamiento
5. Ejercicio de agradecimiento
6. Ejercicio de coherencia
7. Ejercicio de propósito
8. Creer en mi con todo el corazón
9. Los miedos salen del cerebro , el valor del corazón
10. Éxito integral
11. Construcción colectiva
12. Soy luz.

5.4 PRODUCTO:

Cartilla de producción intelectual de la tallerista para el Sena con el proyecto y pequeños ejercicios prácticos que guíen el proceso de socialización permitiendo a cada aprendiz ser líder replicador del liderazgo no solo a nivel SENA sino en espacios de desarrollo externos.

6. ANÁLISIS ECONOMICO DEL TALLER A REALIZAR.

La entidad deberá confirmar la calidad y la competencia profesional de la Tallerista que garantice el cumplimiento de los objetivos y metodologías propuestas en el presente objeto contractual bajo contratación directa amparado en la protección intelectual.

INTENSIDAD HORARIA POR LOS 16 CENTROS	VALOR GRUPO ACADÉMICO (8 HORAS POR GRUPO)	VALOR GRUPOS TOTAL
128 HORAS	\$2.187.500 VALOR GRUPO OFERTA ECONOMICA POR CENTRO	\$35.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON DEDUCCIONES DE LEY	\$ 31.010.000
	IVA NO APLICA	\$ 0
	RETENCIÓN EN LA FUENTE 10%	\$3.500.000
	ESTAMPILLAS POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID 4X1000 DEL VALOR TOTAL	\$140.000
	ICA 1%	\$350.000



VALOR TOTAL CONTRATO TALLER DE LIDERAZGO INSPIRADOR 2019	\$ 35.000.000
--	---------------

TOTAL BENEFICIADOS: 800 APRENDICES.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que el taller de liderazgo inspirados es de propiedad intelectual de la persona natural a contratar.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, como se deja trazabilidad en el presente estudio previo que soporta la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CINCO (5) MESES desde el momento de legalización del contrato, en todo caso no podrá exceder del trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el departamento de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En la política de bienestar al aprendiz y su normativa allí contenida, se hace un llamado con la construcción de una sociedad en equilibrio donde las oportunidades estén al alcance de todos y en la que cada sujeto pueda desarrollarse de manera íntegra y exitosa es un objetivo que puede alcanzarse desde el trabajo consciente y amoroso de aquellos que teniendo acceso permanente a las oportunidades enfocan su liderazgo en el servicio luego de un empoderamiento personal que permite el desarrollo del ser y la puesta en marcha de acciones que desde la individualidad puedan transformar vidas y comunidades.

Empoderar a aquellos que creen en su fuerza interior y usan cada herramienta que descubren en pro del servicio, resulta valioso y permite construir sujetos libres, dispuestos, conscientes, creativos y coherentes con la premisa de CAMBIAR EL MUNDO Y CONSTRUIR PAZ.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 articulado 2ª literal g) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.



La presente contratación se regirá por lo dispuesto en lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...) Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la siguiente manera: 1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, que: (...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

11. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).**

El SENA cancelará al CONTRATISTA el servicio objeto del presente contrato, en pagos parciales, previo al recibo a satisfacción del SENA, evidenciado a través de certificación de la supervisión.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. **DEL DERECHO DE TURNO.**



Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

Para lo cual, debe anexar la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, la certificación del pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de recibo satisfacción del objeto contratado emitido por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para efectos del pago pactado, el SENA tiene prevista la partida presupuestal correspondiente en los términos que prevé el Numeral 13 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11919 del 21 de mayo de 2019.**

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Descripción del Riesgo	Riesgo identificado	Mecanismo de Identificación	Asignación Distribución del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia
JURÍDICO	Cambio en la normatividad que afecten los costos y la cobertura del contrato y su protección de derechos de autor.	Aumento en el valor de los cursos por centro y disminución de los aprendices beneficiados	50% contratista 50% SENA	Media
ECONÓMICO	Alteración de las condiciones económicas, tributarias y comerciales del país que tengan repercusión directa en el valor contrato	Variación en el valor de los cursos y disminución de los beneficiarios	50% contratista 50% SENA	Alta
OPERACIÓN	Deficiencias en los servicios prestados ante problemas de infraestructura o locativos	Reclamaciones y por parte de los aprendices públicos o de su núcleo familiar	100% Contratista	Alta

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 20% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

14. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Director Regional.

15. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI NO

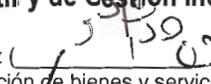
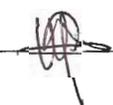
16. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI NO

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se realizada de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se argumenta la selección de la contratista de prestar el servicio de acuerdo a su propuesta que se encuentra amparada por la ley de derechos de autor y consta en la propuesta económica y en la referencia del estudio previo a contratar de manera directa.

Se expide en Medellín,


OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

Vo.Bo.: Jaime Luis Salgado Vergara. Líder bienestar al aprendiz ()
Proyectó: Morica Cecilia Arango Muñeton. Contratista, contratación de bienes y servicios ()